

27. En una Comisión de Servicio que se requiera el embarque del vehículo particular ¿es indemnizable dicho gasto?

Sí. Siempre que dicha circunstancia esté contemplada en la autorización de la comisión de servicio y se justifique mediante el billete correspondiente siendo éste original.

Categoría

Justificación de gastos realizados en Comisión de Servicio.

Destinado a

Público en general